

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00664 - 00

Teniendo en cuenta que el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bogotá D.C. mediante auto del 22/06/2022 (pdf 17 c. 2 - expediente) se da aplicación a los artículos 37 y 40 del Código General del Proceso, el artículo 205 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Ley 2030 de 2020, para delegar la función jurisdiccional en las autoridades administrativas de esta ciudad quienes garantizarán una pronta, efectiva y cumplida diligencia al contar con mejores condiciones para el efecto, además de procurar una mayor economía procesal y el acceso pronto a la administración de justicia, en consecuencia, el Juzgado dispone::

1. SUBCOMISIONAR al alcalde local y/o inspector de policía de la respectiva zona para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte que le pertenece a IVÁN DARÍO LOPERA MEDINA sobre el predio identificado con folio de matrícula 50S-186743 ubicado en la calle 41 B Sur # 52 A 40 antes calle 41 B Sur # 49 B - 40 en Bogotá D.C. *Librese despacho comisorio.*

2. DESIGNAR como secuestre al auxiliar de la justicia relacionado en acta de designación vista a folio siguiente, al que se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$250.000,00, suma que deberá ser pagada por la parte interesada (num. 5° art. 37 Acuerdo 1518 de 2002). *Comuníquese.*

3. ADVERTIR a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaria del despacho la remisión de la comunicación y despacho comisorio de que trata esta decisión para que el mismo interesado tramite a su costa lo correspondiente (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.44 del 24/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3ab785d99a54a1771332062efe20eb536e99032322b8dfc9c05109a5ac62b0**

Documento generado en 21/10/2022 06:11:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>